

puntos que no corresponden exactamente a ninguna de las partes de la estructura del capítulo. Además, con frecuencia, remite al lector a otros capítulos donde se examinan cuestiones conexas.

E. Recomendaciones que figuran en la Guía

16. Cuando así procede, la Guía contiene recomendaciones relativas a la forma en que podrían solucionarse determinadas cuestiones en un contrato de obras. Se utilizan tres niveles de sugerencia. El nivel superior está indicado por una afirmación en el sentido de que las partes “deben” adoptar determinada medida. Sólo se emplea cuando esa medida constituye una necesidad lógica o cuando la impone la ley. Este nivel se utiliza con parsimonia en la Guía. Se recurre a un nivel intermedio cuando es “aconsejable” o “conveniente”, pero no lógica ni jurídicamente necesario, que las partes adopten determinada medida. Una formulación como “las partes podrían estipular”, “las partes considerarán”, o el contrato “puede” contener una disposición determinada, se utiliza para el nivel inferior de sugerencia. En ocasiones, por razones editoriales, las expresiones utilizadas para denotar un particular nivel de sugerencia se alejan algo de lo que se acaba de indicar; no obstante, de las expresiones que se utilicen se desprenderá claramente de qué nivel se trata.

4. Proyecto de Guía Jurídica para la Redacción de Contratos Internacionales de Construcción de Instalaciones Industriales: informe del Secretario General (A/CN.9/290)^a

1. Se pidió a la secretaría que preparara un índice analítico del proyecto de Guía Jurídica para la Redacción de Contratos Internacionales de Construcción de Instalaciones Industriales a fin de presentarlo al 9.º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Nuevo Orden Económico Internacional¹. La secretaría preparó el índice para ese período de sesiones pero, por motivos técnicos, no fue posible publicarlo en los seis idiomas del Grupo de Trabajo. En consecuencia, el Grupo de Trabajo tuvo ante sí el índice completo únicamente en inglés, aunque se distribuyeron partes del mismo en los otros cinco idiomas.

2. Habida cuenta de esas circunstancias, el Grupo de Trabajo pidió a la secretaría que dispusiera lo necesario para que el índice completo, en la forma en que se había

^aEl anexo al presente documento contiene el proyecto de índice de la *Guía Jurídica de la CNUDMI para la Redacción de Contratos Internacionales de Construcción de Instalaciones Industriales*. No se ha reproducido el índice en el presente Anuario. La *Guía Jurídica de la CNUDMI* ha sido publicada por las Naciones Unidas con la signatura A/CN.9/SER.B/2 y el número de venta S.87.V.10.

¹El informe del Grupo de Trabajo sobre su noveno período de sesiones figura en el documento A/CN.9/289.

F. Ejemplos de disposiciones

17. Algunos capítulos contienen uno o más “ejemplos de disposiciones” que figuran en notas al pie de página. Tienen por objeto facilitar la comprensión de las cuestiones que se examinan en el texto del capítulo. También sirven para indicar la forma en que podrían expresarse determinadas soluciones que se analizan en el texto, sobre todo las que son complicadas o que de un modo u otro podrían dar lugar a dificultades de redacción. Sin embargo, se hace hincapié en que los ejemplos de disposiciones no deben considerarse necesariamente como modelos de disposiciones que deban incluirse en los contratos. El contenido exacto de una cláusula y su terminología pueden variar según el contrato. Además, generalmente hay más de una solución para cada cuestión, aun cuando en el ejemplo de disposición se presente una sola de esas posibilidades. Los ejemplos de disposiciones se han redactado de manera que se adapten al sistema general que sigue la Guía y a los criterios que adopta. Por consiguiente, es importante que las partes que redacten una disposición contractual basándose en uno de estos ejemplos examinen cuidadosamente si la redacción está en armonía con el resto del contrato. En general, no se han incluido ejemplos cuando es evidente que el propio texto del capítulo basta para comprender la cuestión y orientar la labor de redacción o cuando una disposición relativa a un punto no puede redactarse aisladamente de un contrato concreto en que ha de figurar.

preparado, se publicara y distribuyera en los otros cinco idiomas².

3. El Grupo de Trabajo convino en que debían efectuarse algunas modificaciones en el índice, por ejemplo, debía aclararse al comienzo del mismo que las remisiones que contenía correspondían a los capítulos y párrafos de la Guía, y las remisiones a los párrafos de la Guía que contenían definiciones de términos debían incluirse no sólo bajo el lema “Significado de las expresiones” sino también bajo el lema correspondiente a cada uno de esos términos. Además, el Grupo de Trabajo pidió a la Secretaría que volviera a considerar el uso de guiones en el índice, así como algunos lemas que no eran claros³.

4. De conformidad con el pedido del Grupo de Trabajo, el Índice de la Guía se reproduce como anexo al presente documento en la forma en que su versión inglesa fue presentada al Grupo de Trabajo. Las decisiones del Grupo de Trabajo con respecto a la Guía y todas las decisiones que adopte la Comisión se aplicarán cuando la Guía se presente para su publicación.

²A/CN.9/289, párrafo 15.

³A/CN.9/289, párrafos 13 y 14.